REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la solicitud de prórroga para la conclusión del proyecto de tesis del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Alfredo Aníbal GUILLAUMET, presentada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que por Resolución N° 1682/12 del Consejo Superior se acepta al Ing. Alfredo Aníbal GUILLAUMET como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales.

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta la solicitud de prórroga del aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Alfredo Aníbal GUILLAUMET.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconsejó aprobar la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Ing. Alfredo Aníbal GUILLAUMET, aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, una prórroga de DOCE (12) MESES a partir del 20 de diciembre del 2017, para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Comportamiento estructural de la madera de álamo (Populus deltoides 'Australiano 129/60' y 'Stoneville 67') cultivado en el delta del Río Paraná".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN Nº 2088/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior